

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 9 de mayo de 2023

Radicado No. 2023-00041

Subsanada en debida forma y como el documento allegado como título ejecutivo reúne las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

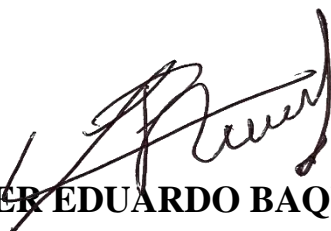
LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA a favor de PTG ABOGADOS S.A.S. **contra** JUAN CARLOS GONZALEZ PARDO, para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

1. Respecto del pagaré No. 1:

- 1.1. Por la suma de (\$229.219.254), por concepto de capital incorporado en el pagaré de fecha el 19 de julio de 2022.
 - 1.2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital relacionado en el numeral que anterior, causados desde el 13 de enero de 2023 hasta que se verifique su pago total.
- 2.** Se reconoce personería jurídica al abogado Carlos Páez Martín, como apoderado judicial del extremo activo de la contienda, conforme al poder conferido.

3. Sobre costas se resolverá en la oportunidad debida.
4. Se ordena que por secretaría se oficie a la DIAN para lo de su competencia.
5. Notifíquesele esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.

Notifíquese,



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ